Treinta maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO

Que por parte de D.n Franco Xavier Zamora y Molina, me ha sido hecha relacion que por escriptura que ante Dn Joseph Zamora Xaramillo de Valde en la Ciudad de Murcia a diez de Agosto del mil setecientos sesenta y ocho ante el Escno. Pedro Tendencia dicho oficio vendio como consta de dicha escriptura que con dicho Joseph Zamora hizo de la Casa de Morada en la Calle de la Gloria de esta Villa, y en su consequencia la Justicia de dicha Ciudad dio su Provision para que se le diese posesion de dicha Casa / y yo la hize por virtud de dicha provision segun consta de dicho instrumento que ante mi se exhibio, y respecto de que el referido Dn Franco Xavier Zamora Molina me ha pedido y requerido le diese Testimonio de dicha posesion, y de dicha escriptura para en guarda de su derecho, y que en su virtud requiriese a dicho Dn Joseph Zamora Xaramillo de Valde, y que presente este oficio con dicha escriptura, y mandado que en virtud de dicha escriptura, y de dicha posesion que se le dio a dicho Dn Franco Xavier Zamora Molina, se desocupe dicha Casa, y la entregue a dicho Dn Franco Xavier Zamora Molina, o a quien su poder hubiere, y que no lo haciendo se le apremie a ello por todo rigor de Derecho, y que para ello se le de el Auxilio necesario, y que se le notifique, y requiera